

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS

PLAZO: Hasta el 5 de agosto de 2022

+ INFO (BOE): bit.ly/AyudasComercio2 / ACTUALIZACIÓN 2022

frmpcyl.es

MINCOTUR

ENTIDAD COLABORADORA:
Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)



OBJETIVO

Reducir el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los establecimientos comerciales localizados en sus zonas turísticas y cuyos negocios están vinculados con la llegada de visitantes.

29,3M€

Convocatoria 2022

CONCURRENCIA COMPETITIVA

COMPONENTE 14

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Apoyar:

- El desarrollo de planes dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas, incluidas actuaciones en nuevas tecnologías.
- La aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética.
- La implantación de procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos.
- La formación del personal.
- Una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros.
- La adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Inversiones en la vía pública.
2. Actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial.
3. Sostenibilidad y economía circular.
4. Formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Municipios con población superior a 20.000 hab
- Provincias e islas (diputaciones, cabildos y consejos insulares) en proyectos destinados a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 hab
- Solo en CC.AA. uniprovinciales, municipios de más de 5.000 habitantes
- Municipios con población menor a 5.000 que superen esa cifra teniendo en cuenta su población flotante.

Y que, además, cumplan una de estas condiciones:

- Al menos 25.000 pernoctaciones / año
- Más de un 30% de viviendas de 2ª residencia
- Más de 7% de afiliados a la Seguridad Social en los CNAE 45, 46 y 47.

INVERSIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La inversión mínima a realizar dependerá del número de habitantes:

1. Más de 300.000: 1.000.000 €
2. Entre 100.000 y 300.000: 500.000 €
3. Menos de 100.000: 200.000 €

- El importe de la financiación será de un mínimo del 60 % y un máximo del 100 % sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, hasta un máximo de subvención de 2.000.000 euros.
- El proyecto podrá ser cofinanciado por la Comunidad Autónoma hasta un 40 % del presupuesto financiable.

EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN SE REALIZARÁ CON CARÁCTER ANTICIPADO POR EL 100% DE LA AYUDA CONCEDIDA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) Calidad técnica de la propuesta o actuación presentada. (0 a 25 puntos)

B) Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio. (0 a 15 puntos)

C) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular. (0 a 15 puntos)

D) Número de objetivos o metas de la solicitud de ayuda alineadas con los pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (0 a 10 puntos)

E) Número de comercios directamente beneficiados y porcentaje que representan sobre el tejido comercial de la demarcación del beneficiario. (0 a 15 puntos)

F) Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado. (0 a 10 puntos)

G) Proyectos supramunicipales que engloben una pluralidad de municipios y tengan un mayor impacto territorial. (0 a 10 puntos)

Puntuación mínima exigida: 50 puntos

SE PODRÁ SUBCONTRATAR HASTA EL 100% DEL PROYECTO